

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ RCC

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 915/E
LAS CONDES, 09/09/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 5105/E
LAS CONDES, 10/09/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5300 de fecha 06/08/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13579, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$261.700, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13579.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13579 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	MADARIAGA BOZO JOSE DOMINGO	13.270
2	TEJEDA PIZARRO GLADY ALICIA	4.750
3	BRAUN ERNST INGO WILLI	4.060
4	MANZANO FLORES NEFTALI	4.060
5	ALEJANDRO BALTAZAR ALDAY BORDONES	13.270
6	LEYTON CONCHA LUCIA JAVIERA	13.270
7	GUERRERO FELIU SERGIO EMILIANO SEBA	4.750
8	RENE GASTON SALAS SILVA	13.270
9	DIAZ OTTO JORGE EUGENIO HUMBER	13.270
10	ALEU ROJAS BELENCITA	4.060
11	NUNEZ BIELEFELDT MARIA CRISTINA	13.270
12	SARA MARIA SAAVEDRA RUNGE	13.270
13	JUDITH PALOMINOS CARVAJAL	560
14	CAYUPI HUAQUINIR SARA	2.250
15	GILBERTO GILBERTO DELIA DEL TRANSITO	9.770
16	SILVANA ALEJANDRA RAZETO STAGNO	560
17	CRUZ MIRALLES MARIA CRISTINA AMALIA	560
18	IVONNE ISABEL GONZALEZ AGUAYO	9.770
19	CECILIA MAGDALENA ARCE JILBERTO	9.770
20	MARIA MARGARITA RUIZ VILLARROEL	9.770
21	FLORES PARADA MERCEDES DEL CARMEN	9.770
22	CORTES GONZALEZ MARIA FRANCISCA	2.250
23	ALICIA DEL CARMEN GUTIERREZ LIZANA	560
24	CORDOVA MANRIQUEZ GASTON DEL CARMEN	9.770
25	JUAN JOSE CAPELLA ALZUETA	9.770
26	MIREYA DEL ROSARIO LATHROP URZUA	560
27	GARCIA PEREZ ALEJANDRA CONSTANCIA	2.250
28	RODRIGO LADISLAO VERGARA SCHUBLIN	9.770
29	FISCHER PEREZ DEBORAH PAZ	560
30	MAGALY DEL PILAR MUNOZ LOBOS	560
31	MARIA SOLEDAD ARABIA GARRIDO	2.250
32	MANSILLA HERNANDEZ SANDRA DE LOURDE	560
33	ENZO FABIAN OLIVERA RAULD	560
34	ANTONIETA MARIA SALGADO MARIN	560
35	HERRERA ESTRADA BASILIO RODRIGO	560
36	YURAS URIBE SONIA ALEJANDRA	560
37	JOSE MIGUEL MENARE SALGADO	2.250
38	DANIELA PALOMA RIVAS ALVAREZ	560
39	FERNANDO ENRIQUE CRUZ RODRIGUEZ	9.770
40	FRANCISCA SOLANGE AGUILAR REMOLCOY	560
41	HERNANDEZ WELLMANN MARIA JESUS	9.770
42	CAMILA FERNANDA RIVERA SANTORO	560
43	VALENTINA CATALINA LEMUS BIRKNER	9.770
44	CLAUDIA ANDREA ARAYA DURAN	560
45	KEVIN SEBASTHIAN ALVARADO PIMENTEL	2.250
46	JULIAN MARTIN JAUREGUI ARABIA	9.770
47	HAYDN GALLI SANDRA BELEN	2.250
48	GIPSY INMACULADA ZABALA MORILLO	560
49	YEE GONZALEZ DE CIFUENTES BERTA ALBERTINA	4.060
50	INFANTE DOMINGUEZ GABRIEL LUIS	560
TOTAL		261.700

